



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Ricardo Hernando Monroy Church  
Magistrado*

MRM12-45

C I R C U L A R

FECHA : 12 de Abril de 2012  
PARA : **JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA**  
DE : **DR. RICARDO MONROY CHURCH.  
MAGISTRADO COORDINADOR**  
ASUNTO: **PLAN ESPECIAL DE DESCONGESTION DE LA JURISDICCION  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA**

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 304 de la Ley 1437 de 2011, la Sala Administrativa expidió el Acuerdo No. PSAA12-9139 del 17 de enero de 2012, "Por el cual se adopta el Plan de Descongestión de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo", fruto del trabajo coordinado en la pasada vigencia con la Sala de Gobierno y la Comisión de Seguimiento para la Puesta en Funcionamiento y Aplicación del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo del H. Consejo de Estado.

En efecto, continuando con la política de participación de la Jurisdicción Contenciosa en el diseño de los instrumentos de planeación para la implementación del Código en que ha estado empeñada la Sala Administrativa, el Acuerdo en cita da cuenta en la parte considerativa de las actividades preparatorias más importantes realizadas en el año 2011, así como de los retos y perspectivas del proceso de implementación.

Para mayor claridad y comprensión del alcance del Plan Especial de Descongestión expedido por la Sala Administrativa, a continuación se describe el contenido de los capítulos del Acuerdo en comentario.

- En el capítulo I, se prevén los principios, la composición, el objetivo general, los objetivos específicos y estrategias del Plan Especial de Descongestión de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.





**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Ricardo Hernando Monroy Church  
Magistrado**

- En el capítulo II, se describen las actividades de la fase de diagnóstico, los insumos para la elaboración del estudio de diagnóstico del estado de la Jurisdicción, los productos esperados, la socialización de los resultados de esta fase a la Jurisdicción, la colaboración armónica requerida de los despachos judiciales, así como también se contempla la adopción de medidas transitorias de descongestión para avanzar en la estrategia de disminución del inventario de procesos en esa Jurisdicción.

Igualmente, se prevé que la determinación de los despachos especiales que tendrán a su cargo el plan especial de descongestión y los que asumirán el proceso oral previsto en el artículo 305 de la Ley 1437 de 2011 se hará a partir de los estudios de diagnóstico previstos en el artículo 304 de la misma ley.

- El capítulo III se ocupa de la fase de ejecución del Plan Especial de Descongestión.
- El capítulo IV se refiere al esquema de gerencia de proyecto, con el fin de que el Gerente tal y como lo establece la Ley coordine las actividades propias de la ejecución del Plan.
- El capítulo V contempla los indicadores de seguimiento del Plan Especial de Descongestión, el seguimiento a la fase de diagnóstico, el seguimiento y control de las medidas transitorias, el seguimiento y control a la fase de ejecución.
- El capítulo VI, establece las políticas y estrategias en materia de capacitación, entre las cuales se destaca la creación del Comité Académico de Seguimiento al Plan de Formación como instancia de asesoría y seguimiento, conformado por hasta tres (3) Consejeros de Estado designados por esa Corporación, el Magistrado de la Sala Administrativa Coordinador de los asuntos relativos a la Jurisdicción Contencioso Administrativa y el Director(a) de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".

A este comité podrán ser invitados, Magistrados y Jueces Administrativos, formadores de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", asesores y servidores que se considere conveniente.

En desarrollo del Plan Especial de Descongestión, la Sala Administrativa adoptó medidas transitorias para preparar la jurisdicción hacia la implementación de la 1437 de 2011,<sup>1</sup> en todas las instancias.

<sup>1</sup> Acuerdos PSAA12-9197, PSAA12-9199 a PSAA12-9223 y PSAA12-9227 de 2012.





**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Ricardo Hernando Monroy Church  
Magistrado**

Vale la pena mencionar que en cumplimiento del artículo 25 del Acuerdo PSAA12-9139 se ha dispuesto un espacio en portal Web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Plan Especial de Descongestión JCA, en el cual se informará a la opinión pública y a la comunidad jurídica sobre los avances en esta materia.

Confiamos en que este instrumento acompañado de las acciones conjuntas que se están adelantando con el concurso y compromiso de todos los integrantes de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y la Sala Administrativa nos permitan alcanzar las metas propuestas en esta materia en el año 2012.

Atentamente,

**RICARDO H. MONROY CHURCH**  
Magistrado Sala Administrativa  
Coordinador Jurisdicción Contenciosa Administrativa  
Consejo Superior de la Judicatura

